



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-Establecese que en todos los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realice en dependencias de la Municipalidad de Sunchales, o en los que ésta o sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos, las empresas del estado local y las empresas privadas contratistas o concesionarias, promuevan, auspicien o intervengan de cualquier manera, se dispone de un sector preferencial para las personas con movilidad reducida y un acompañante, el cual esté garantizado por un acceso a través de rampas y libre de barreras arquitectónicas.

ARTÍCULO 2º. -Las reservas se realizan en forma alternada, evitando zonas segregadas del público y la obstrucción de los medios de salida. Las mismas deben ser accesibles y en zonas donde la visual no resulte obstaculizada por vallas o reparos.

ARTICULO 3º. -A los fines previstos por el artículo primero, se reserva un número de localidades, con carácter prioritario y señalización que indique dicho sector, debiendo contar con personal idóneo que guíen hasta dicho sector preferencial.

ARTÍCULO 4º.-Dispóngase el ingreso gratuito para personas con discapacidad, mediante la presentación del Certificado Único de Discapacidad. Cuando en este documento se consigne el acompañamiento de una persona en razón del tipo de discapacidad, se bonificará al acompañante en un 50 % del importe de la entrada.

ARTÍCULO 5º.- Determinase la afectación al cumplimiento de la presente, los vehículos destinados al transporte de personas con discapacidad, el cual el Departamento Ejecutivo Municipal debe garantizar el mantenimiento adecuado y la asignación de recursos humanos específicos.

ARTICULO 6º.- La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la que designe el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 7º.- Remítase copia de la presente a las Instituciones que estén vinculadas a personas con movilidad reducida.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ARTÍCULO 8º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr. Presidente:

Vista la necesidad de garantizar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida a todos los eventos que se desarrollen en la ciudad de Sunchales, se considera necesario y prioritario, determinar un sector preferencial para ellos y un acompañante.

Es imprescindible para dichas personas contar con información previa sobre la accesibilidad al evento, como lugar donde adquirir las entradas, la designación del sector preferencial, la cual se deberá difundir por todos los medios de comunicación, redes sociales y aquellas entidades que trabajen con personas con movilidad reducida.

Dichas condiciones deberán garantizar los mismos derechos y oportunidades para que todos los integrantes de la sociedad podamos convivir ofreciendo alternativas de accesibilidad.

En los últimos años, ha habido avances con respecto a los derechos de las personas con discapacidad, considerando que es un gran logro, pero entendiendo que todavía queda un largo camino por recorrer.

De este modo, sumamos una iniciativa para continuar dando respuesta a una problemática latente en la sociedad.

El transporte está destinado a facilitar el acceso de personas con discapacidad y con el objetivo de evitar el asilamiento y garantizar el ingreso para así lograr una mayor inserción en la sociedad, facilitando el traslado y desplazamiento a todos los actos a realizarse en la ciudad.



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

Por todo lo expuesto pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de Ordenanza.